

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS Y
ÓRGANOS HUMANOS PARA TRASPLANTES, COORDINADO POR LA
ORGANIZACIÓN CATALANA DE TRASPLANTES**

Pliego de prescripciones técnicas – Expediente: 2020-000391

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS Y ÓRGANOS HUMANOS PARA TRASPLANTES, COORDINADO POR LA ORGANIZACIÓN CATALANA DE TRASPLANTES

Expediente: 2020-000391

Pliego de prescripciones técnicas

1.-OBJETO

Es objeto de este documento, la regulación de las condiciones técnicas para la contratación del servicio de transporte aéreo para el traslado de equipos y órganos humanos para trasplantes coordinados por la Organización Catalana de Trasplantes (OCATT).

2.-PRESENTACIÓN DEL SEM

La organización interesada es el Sistema d'Emergències Mèdiques de Catalunya, en adelante SEM, organización que pertenece al sector público catalán, adscrito al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya y propiedad de la cual es íntegramente el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut).

2.1 Misión

El SEM, es una organización prestamista de servicios sanitarios encargada de dar respuesta a las situaciones de urgencia y emergencia prehospitalaria, así como de dar información y consejo sanitario, tanto en situaciones ordinarias como extraordinarias.

Los valores del SEM son la honestidad, el respeto, la profesionalidad, la accesibilidad, la transparencia, la eficacia, la calidad y el compromiso, garantizando un nivel de acceso público universal y eficiente, a los servicios calificados de salud.

Nuestra aspiración es, en el marco del Departamento de Salud, prestar un servicio de información, orientación y atención sanitaria, próximo, proactivo, excelente y eficiente, que obtenga la satisfacción de las personas que viven y visitan Catalunya.

2.2 Contacto

Las oficinas corporativas del SEM están ubicadas en la calle Pablo Iglesias (antiguamente calle Industria), numero 101. Código postal 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Tel. + 34 932 644 400. Fax+ 932 644 406. Correo electrónico: sem@gencat.cat . Web: www.sem.gencat.cat Geoposición (GPS): 41° 20' 45,5" N - 2o 7' 29,8" E.

2.3 Personalidad jurídica y registro:

El SEM tiene forma jurídica de sociedad anónima unipersonal y su número de identificación fiscal es A-60252137, estando registrada en el Registro Mercantil Central de Barcelona,



2.4 Descripción de la actividad

El SEM tiene encargadas, entre otras funciones, la prestación y coordinación de la asistencia sanitaria de urgencia y emergencia extrahospitalaria, gestionando las llamadas que llegan al Centro Coordinador y activando los recursos asistenciales más adecuados, y la prestación de los servicios asistenciales así como del transporte sanitario urgente cuando es necesario. Adicionalmente presta servicios de información y consejo sanitario a trabas de Salut Respon.

Para poder llevar a cabo esta tarea, el SEM dispone de un centro coordinador, más de 400 recursos móviles, tanto Unidades de Apoyo Vital Avanzado aéreo, como Unidades de Apoyo Vital Avanzado terrestre. Unidades de Apoyo Vital Básico distribuidas en más de 260 bases repartidas por la geografía catalana.

En el Centro Coordinador Sanitario se reciben más de 2.500.000 llamadas al año, de las que aproximadamente el 55 % requiere la movilización de recursos y el 45 % son consultas que no precisan la movilización de recursos (atención no presencial).

3.-CONTENIDO MÍNIMO

El contenido del presente pliego se considera de carácter mínimo, de forma que el licitador podrá mejorarlo y/o adecuarlo a los objetivos y contenidos planteados a mejores o mayores expectativas, siempre que a juicio del órgano de contratación, estos mejoren de manera sustancial las condiciones inicialmente planteadas.

4.-DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

El OCATT es la organización responsable de planificar, ordenar y coordinar las actividades relacionadas con la extracción, conservación, distribución, trasplante, e intercambio de órganos y tejidos para su utilización con fines terapéuticos en Catalunya. La gestión del proceso de donación/trasplante corresponde a la Unidad de Coordinación de Intercambio de Órganos (UCIO) del OCATT del CatSalut.

El SEM ha recibido el encargo del CatSalut de licitar y gestionar, de forma coordinada con la OCATT, el transporte aéreo ligado al trasplante de órganos descrito al objeto del presente documento.

El servicio que se contrata tiene por objetivo realizar aquellas tareas que guardan relación tanto con el transporte sanitario aéreo de órganos humanos y/o el personal sanitario para trasplantes, en concreto:

- El traslado de equipos asistenciales de trasplante de Catalunya y el material correspondiente cuando se debe realizar una extracción fuera de esta comunidad, y el retorno para su posterior trasplante en Catalunya.
- El traslado de órganos extraídos fuera de Catalunya que viajen solos (es decir, sin equipo de trasplantes) y que no puedan ser trasladados en vuelo regular para ser trasplantados en Catalunya.
- Cualquier otro servicio aéreo relacionado con el proceso de extracción de órganos.

Así pues, el objetivo de la presente licitación es la contratación de un servicio de aeronaves para el transporte sanitario ligado a trasplantes con los condicionantes de disponibilidad, inmediatez y capacidad de respuesta, y con adecuación a los requerimientos técnicos que la criticidad de este servicio requiere.

5.-CONSIDERACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

5.1 Tiempos de respuesta

El tiempo de respuesta del servicio se define en **120 minutos** a contar desde el momento de la petición del servicio por parte del SEM según las vías oficiales establecidas y hasta que la aeronave se eleva (deja de tocar tierra) desde el aeropuerto de origen (Aeropuerto Josep Tarradelles-El Prat de Llobregat).

Sin contradecir el punto anterior, cabe mencionar que muchos de los servicios solicitados se planifican con una antelación superior a estos 120 minutos.

En caso de darse condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, éste podrá ser otro diferente al Aeropuerto Josep Tarradelles - El Prat de Llobregat. En estos casos se pactará un tiempo de respuesta con el CECOS del SEM. Estos vuelos no se tendrán en cuenta en el cálculo de penalizaciones.

5.2 Volumetría y simultaneidad

Solo a título informativo y no vinculante, en 2018 se realizaron 117 trayectos (TOP5: 21 Palma de Mallorca, 11 Alicante, 8 Valencia, 7 Madrid, 6 Ibiza) y en 2019 se realizaron 114 trayectos (TOP5: 21 Palma de Mallorca, 12 Madrid, 12 València, 7 Ibiza y 7 Alicante) con un índice de coincidencia del 12,8 % (más de un trayecto simultáneamente).

Aun así, y debido a los convenios de colaboración de la OCATT con organizaciones de coordinación de trasplante de otros países próximos de Europa, se pueden realizar servicios de traslado fuera del territorio estatal español. A título informativo y no vinculante, en 2018 se realizaron 2 traslados (Aeropuerto Montpellier, Aeropuerto Ginebra) y en 2019 se realizaron 5 traslados (Aeropuerto Oporto, Aeropuerto Lisboa, Aeropuerto Albert-Bray, Aeropuerto Tours y Aeropuerto Ruán).

El adjudicatario deberá disponer de capacidad de flota suficiente para dar respuesta (tiempo de respuesta máximo) a las peticiones para la prestación del servicio que obliguen al traslado de equipos de trasplante de forma simultánea, así como ante traslados que puedan requerir de más de una aeronave (sea por el número de órganos a extraer, ligado con la necesidad de más personal de equipos extractores, o por los diferentes tempos de retorno en relación a la viabilidad de los órganos a trasplantar).

5.3 Disponibilidad del servicio

Por su objetivo y criticidad, se trata de un servicio con disponibilidad permanente 24x7x365, y el adjudicatario está obligado a atender TODAS las peticiones de transporte que se le requieran desde coordinación de SEM durante la duración del contrato.

Esta total disponibilidad del servicio debe ser independiente de averías, siniestros,

mantenimiento periódico o no programado de aeronaves o cualquier otra circunstancia ajena a la coordinación de trasplantes por parte del SEM. Corren a cargo del adjudicatario todas las acciones y planes de contingencia necesarios para dar respuesta a la mencionada total disponibilidad.

5.4 Modelo propuesto

El adjudicatario adquiere la responsabilidad de dar disponibilidad de aeronaves, que cumplen los requerimientos técnicos especificados en este pliego, con capacidad para despegar desde El Aeropuerto Josep Tarradellas-El Prat de Llobregat en un tiempo máximo de 120 minutos a contar desde el momento de la petición del servicio, con tripulaciones que respondan a los más altos estándares de seguridad y formación exigidos por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea) o EASA (European Union Aviation Safety Agency).

El licitador podrá mejorar el tiempo de respuesta de 120 minutos en los criterios de adjudicación automáticos.

5.4.1 Plan de Implementación

El licitador debe definir en la oferta presentada un plan que describa cómo se pondrá en marcha el funcionamiento del servicio.

Teniendo como objetivo el inicio de la prestación del servicio, el licitador deberá detallar las acciones y tareas que tendrá que realizar junto con su cronograma para operativizar el inicio del contrato (identificación de responsables operativos y del servicio, concretar vías de comunicaciones, concretar disponibilidad de flota y pilotos por el inicio de la actividad, y cualquier otra acción encaminada a la correcta implementación del servicio en el plazo propuesto) en el plazo máximo de los 15 días posteriores a la firma del contrato.

5.4.2 Plan Operativo

El licitador debe presentar una memoria técnica donde realice la descripción de las acciones a realizar para el desarrollo ordinario del servicio:

- Descripción del servicio
- Coordinación del servicio
- Plan de vuelo
- Información y datos a transmitir a CECOS.
- Cumplimiento de horarios
- Higiene de la aeronave
- Confort de los pasajeros.

El licitador también debe describir en su oferta cuál es su propuesta de plan de contingencia. Deberá concretar cómo se abordará el servicio en caso de simultaneidad de servicios, o traslados en trasplantes multiorgánicos. Debe dar solución a traslados que puedan requerir más de una aeronave (sea por el número de órganos a extraer, ligado con la necesidad de más personal de equipos extractores, o por los diferentes tempos de retorno en relación a la viabilidad de los órganos a trasplantar), así como necesidad de

más de una aeronave por coincidencia de servicios.

El licitador podrá contar bien con aeronaves propias en el mismo aeropuerto o en aeropuertos próximos, o bien con acuerdos de subcontratación que le permitan cumplir con el compromiso de tiempo de respuesta, cumpliendo siempre los requerimientos técnicos descritos.

5.4.3 Plan de Calidad

El licitador debe presentar un plan de calidad que asegure su compromiso y esfuerzo en la mejora continua de la calidad de la prestación del servicio.

En este plan debe documentar el servicio de referencia o conforme, como aquel nivel de prestación que establece como objetivo a cumplir, así como los instrumentos para detectar acciones de mejora y correctoras de las desviaciones detectadas.

El licitador debe realizar una propuesta de indicadores propios del servicio y definir los instrumentos para medir el nivel de calidad y la satisfacción del cliente que permitan el seguimiento evolutivo del servicio.

El licitador debe presentar un informe trimestral de calidad a las reuniones de seguimiento previstas, así como un informe-resumen anual.

5.5 Subcontratación

Para garantizar esta total disponibilidad incluso en situaciones de simultaneidad de servicios, la empresa adjudicataria podrá subcontratar puntualmente el servicio a otra empresa, que tendrá que disponer de aeronaves de similares o superiores características a las recogidas en el apartado de especificaciones técnicas. La subcontratación del servicio no implicará, en ningún caso, repercusión de coste por parte del SEM.

La subcontratación (parcial o puntual) debe quedar completamente definida en la oferta presentada (empresa/s subcontratada/s, solvencia, capacidad operativa, servicio a subcontratar, y cualquier otra información que el SEM considere necesaria para garantizar el cumplimiento del servicio en los términos del presente contrato).

Si a lo largo del contrato se presenta alguna situación de fuerza mayor (por ejemplo: carencia de calidad, disolución de la empresa subcontratada) el SEM podrá autorizar la inclusión de nuevas subcontratas propuestas por el adjudicatario. En este sentido, cualquier variación que se produzca a lo largo de toda la ejecución del contrato de los medios materiales y personales ofrecidos y adjudicados, tendrá que cumplir con los mismos requisitos que los ofertados. En caso contrario supondrá la resolución del contrato.

Todos los vuelos subcontratados deberán ser acreditados por el adjudicatario, justificando la imposibilidad de realizarlos por medios propios. La subcontratación de cada trayecto individual deberá ser comunicada explícitamente al SEM previamente a la realización.

En caso de subcontratación, la empresa adjudicataria siempre será responsable directa ante el SEM de la totalidad de las obligaciones derivadas del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.6 Especificaciones técnicas

Las aeronaves destinadas a la ejecución del contrato deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

Avión reactor bimotor

Presurizado

Vuelo instrumental

Multipiloto

Radar meteorológico a color

Sistema antihielo

Alcance aproximado de 1.800 km.

Autonomía mínima aproximada: 3 horas.

Velocidad de crucero mínima: 650Km/h.

Antigüedad de la aeronave no debe ser superior a 35 a. durante toda la vigencia del contrato y prórroga.

Capacidad mínima:

Tripulación mínima de 2 personas.

Un mínimo de 4 plazas adicionales para el equipo sanitario.

Espacio habilitado específicamente para:

o Nevera de transporte de órganos humanos con unas dimensiones aproximadas de 53 cm de altura/40 cm fondo/ 58 cm ancho. Durante la duración del contrato la evolución de las neveras puede requerir conexión eléctrica durante el vuelo.

o Maletas de instrumental quirúrgico y material sanitario especializado, de medidas aproximadas de 76 cm de altura/ 31 cm fondo/ 49 cm de ancho.

No se permitirá la utilización de una aeronave fuera de estas características mínimas, corriendo a cargo del adjudicatario los costes adicionales provocados por la utilización de una aeronave de características superiores.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, de condiciones higiénico-sanitarias y funcionamiento las aeronaves que utilice para la ejecución del presente contrato, corriendo exclusivamente a cargo suyo la totalidad de los costes y gastos que se deriven para la prestación del servicio.

Adicionalmente toda la tripulación que esté en contacto con los equipos asistenciales de trasplante deberá cumplir con la uniformidad habitual en entornos profesionales del mundo empresarial, evitando en todo momento la vestimenta informal.

5.7 Documentación técnica

Las aeronaves ofrecidas (tanto propias como subcontratadas) deberán disponer de la licencia y requisitos exigidos por la normativa vigente durante todo el periodo del contrato y adecuada para el motivo al que se destinen. A tal efecto, las empresas licitadoras deberán incluir, en su oferta técnica, la siguiente documentación:

Certificado de la matrícula

Certificado de Aeronavegabilidad

Hoja de características

Licencia de estacionamiento

Certificado o seguro con inclusión de todas las coberturas

Antigüedad de la aeronave

Aun así, las empresas licitadoras (y sus subcontratadas) deberán presentar, en el

momento de realizar su oferta, los siguientes documentos que lo acrediten como compañía aérea:

Licencia de explotación

Certificado de Operador (de acuerdo con la normativa EU OPS) en el que tendrá que constar la aeronave ofrecida.

Las empresas deberán contar con una organización de gestión de mantenimiento de la aeronavegabilidad propia o externa (Parte 145 y /o CAMO) por las aeronaves.

La empresa licitadora debe aplicar los más altos estándares de seguridad exigidos por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea) en lo referente al entrenamiento de las tripulaciones de vuelo, aportando certificados de aptitud de todos sus tripulantes de los últimos 5 años así como contratos en vigor con ATO (Organizaciones de Entrenamiento de Tripulaciones) aprobados por AESA. Durante cada año del contrato/prórrogas, la empresa adjudicataria deberá aportar al SEM los certificados de aptitud de todos los tripulantes incluyendo dos certificaciones anuales en simulador y su correspondiente entrenamiento teórico.

La empresa licitadora tiene que aportar al SEM los originales o copias compulsadas de las pólizas de seguros de las aeronaves contratadas (nombre asegurado, importes, riesgos cubiertos, área geográfica, aeronaves cubiertas, fecha de emisión y validez).

5.8 Procedimiento de activación y seguimiento del servicio

5.8.1 Activación del servicio

El adjudicatario facilitará al SEM, un número o números de teléfono, correo electrónico, que estén atendidos de manera inmediata y permanente las 24 horas, todos los días del año.

La activación del servicio lo efectuará el SEM por sistema telefónico, correo electrónico, o cualquier otro medio que se estime oportuno y que permita acreditar o dejar constancia de la fecha, hora y características del servicio que se solicita al adjudicatario.

Dentro de los 10 minutos siguientes el proveedor confirmará explícitamente por el mismo medio la recepción de la solicitud de servicio.

Dentro de los 60 minutos siguientes a la solicitud, el adjudicatario confirmará al SEM la matrícula de la aeronave, la hora de salida, el plan de vuelo que incluya la ruta y la hora de llegada, así como cualquier otra información relevante para realizar el seguimiento del servicio. Adicionalmente en esta misma comunicación se incluirá la notificación de subcontratación del servicio en caso de que aplique.

El adjudicatario informará al SEM en el momento de despegue de la aeronave.

El adjudicatario presentará un informe de cada servicio realizado con los siguientes contenidos de la/s aeronave/s que pueda/n participar: identificador, fecha traslado, aeropuerto salida, aeropuerto destino, hora despegue origen, hora aterrizaje destino, hora despegue destino, hora aterrizaje origen, nombre y apellido pasajeros, modelo avión, matrícula avión, antigüedad avión, nombres y apellidos piloto/s. A la oferta el proveedor aportará un modelo de documento de servicio realizado.

5.8.2 Seguimiento del servicio

El proveedor deberá facilitar una solución técnica que permita al gestor del CECOS del SEM hacer el seguimiento en todo momento de la trazabilidad del servicio activado y previsión de la hora, terminal y puerta de llegada a los diferentes aeropuertos para una buena coordinación con los equipos de transporte terrestre.

El adjudicatario facilitará el móvil de un mando operativo del proveedor para escalar y resolver situaciones o incidentes que requieran respuesta inmediata del proveedor y no puedan ser resueltas por los procedimientos ordinarios.

El adjudicatario debe realizar un control de calidad de todos los servicios realizados.

Se realizará mensualmente una reunión de seguimiento para identificar y resolver cualquier problemática surgida en el servicio.

5.9 Facturación del servicio

El pago se realizará mensualmente y será el resultado de multiplicar el precio hora de vuelo adjudicado por el total de horas efectivas de vuelo realizadas durante el mes anterior. La cuantía del presupuesto anual de la licitación tiene el carácter de presupuesto máximo.

Se considera hora efectiva de vuelo el tiempo que va desde que la aeronave despegue del aeropuerto de origen (deja de tocar tierra) hasta que aterriza al aeropuerto de destino, y el tiempo que va desde que despegue del aeropuerto destino hasta que aterriza al aeropuerto origen.

Los tiempos de espera al aeropuerto destino, así como casos en los cuales la aeronave se traslade desde otro aeropuerto al aeropuerto origen/destino no serán facturables.

Las fracciones de hora de vuelo se pagarán por el equivalente al precio minuto resultante de dividir el precio hora de vuelo entre 60 minutos.

Todos los costes del servicio estarán repercutidos en el precio hora de vuelo. El adjudicatario no facturará al SEM por ningún otro concepto.

El adjudicatario presentará una factura de los servicios realizados cada mes con los siguientes contenidos: fecha, matrícula aeronave/s, aeropuerto origen, aeropuerto destino, horas de vuelo efectivamente realizadas, precio del vuelo. Deberá aportar el apoyo documental que lo acredite, y en concreto presentará el plan de vuelo.

En la oferta el proveedor facilitará un modelo documentado de facturación en los términos anteriormente descritos.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.1 Aportación de medios

La empresa adjudicataria aportará por su cuenta el equipo humano y recursos materiales necesarios para efectuar las funciones objeto del contrato.

6.2 Relación laboral

En ningún caso existirá relación laboral entre los empleados de la empresa adjudicataria y el SEM

6.3 Cláusulas de garantía

El adjudicatario se compromete a formular con los empleados que presten servicio por este contrato, cláusulas ajenas en el contrato de trabajo o a la prestación de servicios, que haga saber al empleado, al menos los siguientes términos:

- a) Que al tratar información y/o documentación crítica, guardará confidencialidad sobre el contenido de su trabajo, informes o documentación de la que tuviera conocimiento.
- b) Que el trabajador es conocedor que en ningún caso mantiene relación laboral con el SEM.

6.4 Confidencialidad

Teniendo en cuenta que en la prestación del servicio, se podría tener acceso a datos personales por cuenta de terceros y en conformidad con el previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, que hace referencia al acceso de datos de carácter personal vinculado a la prestación de servicios por anticipado de terceros, el adjudicatario queda obligado a que:

- a) La documentación y la información dada por el contratista, o aquella a la que se pueda acceder, tendrá carácter de confidencial y no será utilizada por otras finalidades diferentes a la estricta ejecución del contrato. Esta condición es extensible al personal de asistencia que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto de este pliego.
- b) El adjudicatario, y el personal que intervenga en el objeto de este pliego, se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la ley de protección de datos.
- c) No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a personas o entidades no explícitamente denominadas en este sentido sin el consentimiento previo, por escrito, del SEM. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones que el órgano de contratación estime convenientes realizar".
- d) Tal y como contempla el artículo 5 del Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, publicado al BOE de 4 de enero de 2000, queda expresamente prohibida la difusión del origen y destino así como del tipo de órgano/s trasladado/s y cualquier otra información relacionada y que permita conocer la trazabilidad del órgano.

6.5. Requisitos específicos.

En cuanto a certificados de calidad, habilitaciones especiales, o autorizaciones administrativas serán de aplicación todas aquellas que contemple y disponga la Agencia Estatal de Seguridad Aérea o cualquier otra organismo con competencias en cada uno de los ámbitos.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

En cualquier momento y sin previo aviso, el interlocutor del SEM podrá obtener del responsable nombrado por la empresa adjudicataria toda la información que considere necesaria para el seguimiento del trabajo.

8. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario tendrá que responder a la normativa vigente en materia medioambiental, de seguridad y de prevención de riesgos laborales. Actuando bajo su responsabilidad en el cumplimiento de las mismas, tendrá que disponer al menos de las siguientes medidas:

- a) Utilizar papel 100 % reciclado en los documentos que entregue al órgano de contratación.
- b) Disponer en sus instalaciones del plan de seguridad y/o emergencia.
- c) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales o tenerlo contratado.
- d) Con independencia del resto, los trabajadores que intervengan en la tarea objeto de esta licitación tendrán que conocer las medidas de prevención de riesgos laborales de su empresa.
- e) Cuando el personal del adjudicatario esté ubicado en instalaciones del SEM tendrá que respetar la normativa de seguridad y control de accesos, la medioambiental, el resto de normativa interna del SEM así como la normativa aplicable en materia de coordinación de actividades empresariales.

- *Consta firma digital del Sr. Joan Torras Genís*

Fecha: A fecha de la firma digital

Función: Director de Procesos del Centro Coordinador del SEM (CECOS).

- *Consta firma digital del Sr. Miquel Torelló*

Fecha: A fecha de la firma digital

Función: Subdirector en funciones - Sala de Hospitalet (CECOS).

- *Consta firma digital del Sr. Santiago Agustín Polo Gareta*

Fecha: A fecha de la firma digital

Función: Responsable Calidad, Coordinación y Evaluación CECOS.